



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN : 41001-31-10-001-2020-00215- 00
DEMANDANTE : SANDRA PATRICIA GUZMAN MENDEZ
DEMANDADO : NIKOL PAMELA GARZON MENDEZ

Neiva, Diecinueve (19) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Previo a resolver sobre la admisión de la presente demanda de Unión Marital de Hecho, el Despacho requiere a la parte actora para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación, se sirva indicar en que entidad se encuentran inscritos los señores NIKOL PAMELA GARZON MENDEZ, RICARDO GARZON ORDOÑEZ, YEISON IVAN GARZON LINARES y JUAN JOSE GARZON ARIAS, según las voces del numeral 2 del Art. 84 del Código General del Proceso en armonía con el numeral 1 del 85 Ibídem, so pena de rechazo.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA + HUILA 20 OCTUBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 105

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO